



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego devolución de documentos por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, grupo de cobro coactivo 03, indicando que se debe complementar la información suministrada indicando que es copia autentica, nombre del obligado y la fecha de ejecutoria dentro de la constancia. Sirvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021)

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto nueve (09) de dos mil veintiuno
(2.021)

Auto No. 638

Proceso: Verbal
Demandante: Luis Marino Granados Murillo
Demandado: Manuel Antonio Chalarca Tangarife y
otro.
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00024-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de la devolución de documentos por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, grupo de cobro coactivo 03, indicando que se debe complementar la información suministrada indicando que es copia autentica, nombre del obligado y la fecha de ejecutoria dentro de la constancia, el Despacho ordenara para que por secretaria se remita nuevamente la documentación requerida y conforme lo solicitado por la entidad de Cobro Coactivo 03, para que se haga efectiva la sanción impuesta a través de auto No.166 de febrero 25 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ**

Mfge

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9dfcbed2d71305a64e21960bbc6b637448acad71be89052c1629a4a94b
7e5c57**

Documento generado en 09/08/2021 01:03:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**